



EXPEDIENTE: 00197/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
00207/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
00217/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE  
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI  
MONTERREY CHEPOV

## VOTO EN CONTRA EMITIDO POR EL PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Vista la resolución dictada en el expediente formado con motivo de los recursos de revisión 00197/ITAIPEM/IP/RR/A/2009; 00207/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 y 00217/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, promovidos por [REDACTED] en lo sucesivo el recurrente, en contra de las respuestas emitidas por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, en adelante el IMCUFIDE, se procede a emitir voto en contra de la misma, con base en lo siguiente:

El recurrente solicitó la siguiente información:

Consultas	Respuestas
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Qué es el POA en el IMCUFIDE.</li><li>2. Cómo se diseña el POA.</li><li>3. Cuándo se tiene que diseñar y si es que hay un plazo máximo.</li><li>4.Cuál es la finalidad del POA.</li><li>5. Dónde se realizan los POA's del IMCUFIDE.</li><li>6. Para qué se realizan los POA's.</li><li>7. Por qué se realizan los POA's.</li><li>8. Desde cuándo se realizan los POA's.</li><li>9. Quién realiza los POA's.</li><li>10. En qué consisten los POA's.</li><li>11. Se me escaneen los cinco últimos POA's del IMCUFIDE que ha realizado junto con los anexos que se tengan de los mismos.</li><li>12. Cuáles son las metas u objetivos de los últimos cinco POA's.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Quisiera saber si el IMCUFIDE tiene Programa Operativo Anual (POA) para los años 2006 y 2007.</li><li>2. Quisiera saber en qué consisten los mismos.</li><li>3. Quisiera saber si se cumplieron las metas de los POA's en el periodo que comprende del 1º de enero al 29 de septiembre de 2006 y de 2007.</li><li>4. Si por meses se cumplieron las metas de los POA's.</li><li>5. Si no se cumplieron cuál fue la causa y qué faltaría para cumplirlas.</li><li>6. Quién diseña el POA para el IMCUFIDE.</li><li>7. Si ya se tienen los POA's para 2007 y 2008.</li><li>8. En caso de ya tenerlos en qué consisten y cuáles son sus metas y objetivos" (sic).</li></ol>



**EXPEDIENTE:** 00197/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
00207/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
00217/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

**RECURRENTE:** [REDACTED]

**SUJETO:** INSTITUTO MEXIQUENSE DE  
**OBLIGADO:** CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** COMISIONADO ROSENDOE VGUENI  
MONTERREY CHEPOV

13. Qué metas u objetivos no se cumplieron en los últimos cinco POA's y cuál fue la razón por la que no se cumplieran en los últimos cinco POA's.

14. Cuáles son los 9 proyectos que existen en los POA's, cómo se llaman, y en qué consisten.

15. Quisiera saber si en los últimos cinco POA's siempre han sido en igual **[nuecero]** **(sic)** **[número]** de programas o han variado, en caso de variación cuáles se tenían de más o de menos, cuál es el nombre de los mismos y en qué comprenden.

16. En caso de haber cumplido con todas las metas en los POA's de hace cinco años a la fecha saber cómo cumplieron y cuáles eran las metas, que hicieron para cumplir con las mismas.

17. Quiénes son las autoridades administrativas que participan en realizar los POA's, por departamentos, jefaturas y subdirecciones o directivos, cuál es el nombre de los que en su momento realizaron los POA's de los últimos 5 POA's.

18. Para qué día se tendrá el POA para el año de 2009, qué es lo que falta para terminarlo por completo.

19. Quisiera que se me mencionaran cuáles son las metas tentativas para el POA del 2009, qué finalidad tienen y me sea escaneado el anteproyecto para el POA de 2009, que al parecer ya se tiene y se está revisando pero deseo ver el anteproyecto".  
**(sic)**



**EXPEDIENTE:** 00197/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
00207/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
00217/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

**RECURRENTE:** [REDACTED]

**SUJETO OBLIGADO:** INSTITUTO MEXIQUENSE DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** COMISIONADO ROSENDOEVGUENI  
MONTERREY CHEPOV

El sujeto obligado entrega las respuestas procesadas a manera de cuestionario, por lo que el recurrente se inconforma porque lo entregado es incongruente e incompleto.

Al respecto, la resolución determina que los recursos son improcedentes, toda vez que se satisface la entrega de lo solicitado; en este orden de ideas, esta Ponencia emite voto en contra; en virtud de que la forma de dar certeza, precisión y veracidad a la información, es a través de la entrega de los documentos fuente y no con respuestas procesadas.

Lo anterior, ya que en múltiples ocasiones, esta Ponencia se ha pronunciado en contra de que se procesen respuestas, cuando existen documentos que son originados en el ejercicio de atribuciones de los servidores públicos; criterio que tiene sustento en los artículos de la Ley que a continuación se transcriben:

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

**V. Información Pública:** La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en ejercicio de sus atribuciones;

...

**XV. Documentos:** Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; y

**XVI. Derecho de Acceso a la Información:** Es la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, o en poder de los sujetos obligados conforme a esta Ley.

...

**Artículo 3.-** La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.



**EXPEDIENTE:** 00197/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
00207/ITAIPEM/IP/RR/A/2009  
00217/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

**RECURRENTE:** [REDACTED]

**SUJETO OBLIGADO:** INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
**PONENTE:** COMISIONADO ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

En efecto, el derecho de acceso a la información es un medio que persigue la transparencia en el actuar de los sujetos obligados hacia las personas, por lo tanto es claro que un sano ejercicio de transparencia y rendición de cuentas implica acreditar el actuar del mismo, mediante la exhibición de los documentos correspondientes. Permitir lo contrario, implica no permitir que se lleve a cabo esta transparencia y, en consecuencia, engañar a las personas, ya que se les puede proporcionar cualquier información sin la posibilidad de que se pueda corroborar con los documentos respectivos.

**ASÍ LO EMITE EL COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.- FIRMA AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.**

**EL COMISIONADO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**